



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019 00406 00
PROCESO:	Ejecutivo -Singular-
DEMANDANTE:	Diego Alexander Mazo Arias
DEMANDADA:	Empresa de Administración Pública Cooperativa del Occidente Lejano "EMPUCOL LTDA."
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Cumplase lo resuelto por el superior

En esta demanda **EJECUTIVA SINGULAR** incoada por el señor DIEGO ALEXANDER MAZO ARIAS, en contra de la sociedad **EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DEL OCCIDENTE LEJANO – "EMPUCOL LTDA."**-, mediante proveído del 13 de junio hogaño no se repuso el auto que decidió no sancionar a la Secretaria de Hacienda del municipio de Uramita (Antioquia) y concedió el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la parte demandante.

De la apelación de dicha providencia conoció la Sala Unitaria De Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, y con ponencia del Magistrado José Gildardo Ramírez Giraldo, en providencia del diecinueve (19) del corriente mes y año, **CONFIRMÓ** el proveído recurrido.

Por tanto, **CÚMPLASE** lo resuelto por la sala Unitaria De Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, que **CONFIRMÓ** el auto recurrido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc8878ba0d41285a25d59bea72fe3bf26bb5ce845929e004b9f94335281f805**

Documento generado en 29/07/2022 11:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>